DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifican los resultados y el proceso de evaluación de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del período 2010 de dedicación y docencia.

La resolución de 4 de Abril de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» del 21 de abril), de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (en adelante ACPUA), publica los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación.

En su apartado Tercero se regula el Proceso de Evaluación y Certificación de resultados para los complementos de dedicación y docencia, indicando que, anualmente, la Universidad de Zaragoza certificará el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los solicitantes para ambos complementos y enviará a la ACPUA un informe de los resultados obtenidos y los procedimientos. La ACPUA designará un Comité de Certificación para la evaluación y certificación del proceso y los resultados de la evaluación.

En consecuencia, el 12 de mayo de 2008, la Universidad de Zaragoza procedió a publicar en el «Boletín Oficial de Aragón», la resolución del 22 de abril de 2008, haciendo pública la convocatoria para que el profesorado solicitara la evaluación y certificación de sus méritos, asociados a los complementos retributivos de dedicación y de docencia para el periodo 2008-2012.

Con fecha de 22 de diciembre de 2009, y posterior corrección de errores de 19 de enero de 2010, la Universidad de Zaragoza procedió a publicar Resolución, en la que se informó de la apertura del plazo ordinario para que el profesorado pudiera efectuar la solicitud de evaluación, en relación con el año 2010. Finalizada dicha convocatoria, la Universidad de Zaragoza remitió el 15 de noviembre de 2010 a la ACPUA los informes de los resultados obtenidos y el procedimiento seguido correspondiente al año 2010.

A continuación, la Subcomisión de Certificación de la ACPUA, una vez analizada la documentación correspondiente al proceso y a los resultados de la evaluación, concluye que el proceso se ha realizado de acuerdo a lo estipulado en la resolución de 4 de abril de 2008, de la ACPUA, por lo que propone a la dirección de la ACPUA la certificación del proceso de evaluación y de los resultados presentados por la Universidad de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.—Certificar los resultados y el proceso de evaluación de la Universidad de Zaragoza, conducente a la obtención de los complementos retributivos adicionales del año 2010 de dedicación y docencia.

Segundo.—Dar traslado de la misma a la Universidad de Zaragoza para el ejercicio de su función de asignación de los complementos retributivos adicionales de dedicación y docencia, dentro del respeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010.

El Director de la Agencia de Calidad
y Prospectiva Universitaria de Aragón,
JOSÉ MIGUEL MÚGICA GRIJALBA.